WED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 73-2018-MDC.A.
CASTILLA, 12 de Febrero de 2018.

VISTO:

La Carta s/n presentada por el My (r) Walter Iván Roa Burneo el día 08 de Febrero de 2017 mediante la cual presenta su Renuncia Irrevocable al Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Fiscalización, Informe N° 102-2018-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 12 de Febrero de 2018 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 050-2018-MDC-GAYF-SGRH de fecha 12 de Febrero de 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 139-2018-MDC-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276, establece que los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se han constituido como uno de sus órganos la Subgerencia de Fiscalización, la misma que depende por orden de jerarquía de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDC-A de fecha 03 de Enero de 2018, se resolvió en su Artículo Primero: "Designar, a partir de la fecha al My. (r) Walter Iván Roa Burneo en el cargo directivo de Confianza de Subgerencia de Fiscalización".

Que, mediante Carta s/n de Renuncia de fecha 09 de Febrero de 2018, el My. (r) Walter Iván Roa Burneo, comunica al despacho de Alcaldía, que por motivos de viaje urgente al país de Ecuador no teniendo fecha de retorno, es que presenta la Carta de Renuncia Irrevocable al Cargo directivo de Confianza de Subgerente de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N° 102-2018-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 12 de Febrero de 2018, la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite el listado de Marcaciones de Asistencia del My. (r) Walter Iván Roa Burneo, solo registró hora de ingreso del día jueves 08 de febrero del 2018;

Que, mediante Informe N° 050-2018-MDC-GAYF-SGRH de fecha 12 de Febrero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el My. (r) Walter Iván Roa Burneo, solicita la exoneración de los treinta días que establece el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por tanto se debe tener en cuenta que el citado artículo mencionado efectivamente manifiesta que es potestad del titular o del funcionario que actúa por delegación la exoneración de dicho plazo, por lo que se considera entonces que debe de prescindirse de dicho plazo, dando por aceptado su respectiva renuncia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 73-2018-MDC.A.

CASTILLA, 12 de Febrero de 2018.

Que, con Informe N° 139-2018-MDC-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal al respecto indicando lo siguiente: Que, se emita la Resolución de Alcaldía, dando por aceptada la Renuncia Irrevocable presentada por el My. (r) Walter Iván Roa Burneo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13° numeral 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 incorporado mediante el artículo 3° de la Ley N° 27849 Ley que elimina progresivamente el CAS.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea. Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante Proveído de fecha 12 de febrero de 2017, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, señalando los funcionarios responsables.

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerente de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada mediante Carta s/n de fecha 08 de febrero de 2018, por el **MY. (r) WALTER IVÁN ROA BURNEO**, al Cargo Directivo de Confianza de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Castilla, que venía ejerciendo en Virtud de la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDC-A de fecha 03 de Enero de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR, al solicitante My. (r) Walter Iván Roa Burneo, del plazo estipulado de treinta (30) días de preaviso, según lo dispuesto en el Artículo 185° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE